



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 210-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 19 de setiembre de 2018

VISTOS: Los SAC'S N° 000001-CC0002332549-2018-SGPOP-GDU/MVES y, N° 000001-CC0002239371-2018-SGPOP-GDU/MVES, ambos de fecha 03/09/2018, emitidos por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas; los Memorandos N° 344-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 17/09/2018 y, N° 347-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 18/09/2018, emitidos por la Unidad de Presupuesto y, el Informe N° 699-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 18/09/2018, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE ". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.";

Que, el Numeral 7.6.3), de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de los SAC'S N° 000001-CC0002332549-2018-SGPOP-GDU/MVES y, N° 000001-CC0002239371-2018-SGPOP-GDU/MVES, emitidos por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, solicitan las siguientes contrataciones:

- **SUMINISTRO DE 4243 M3 DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA ACCEBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 22A Y 23A DEL SECTOR 3, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.**
- **SUMINISTRO DE 2005 M3 DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 4A, SECTOR 6, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.**

Que, con el Memorando N° 344-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 17/09/2018, la Unidad de Presupuesto informa a la Unidad de Abastecimiento que, cuenta con certificación

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 210-2018-OGA/MVES

presupuestal para el procedimiento administrativo de **SUMINISTRO DE 4243 M3 DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA ACCEBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 22A Y 23A DEL SECTOR 3, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**, por el importe de S/ 152,748.00 (ciento cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005329; asimismo, mediante Memorando N° 347-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 18/09/2018, la Unidad de Presupuesto también informa a la Unidad de Abastecimiento que cuenta con certificación presupuestal para el procedimiento administrativo de **SUMINISTRO DE 2005 M3 DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 4A, SECTOR 6, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**, por el importe de S/ 72,180.00 (setenta y dos mil ciento ochenta con 00/100 soles) con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005421;

Que, mediante Memorando N° 699-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 18/09/2018 la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas dentro del Plan Anual de Contrataciones y, siendo las mismas necesarias para la convocatoria de los procedimientos de selección, se tiene a bien solicitar la inclusión de los mencionados procedimientos al PAC; asimismo, también señalan que, los procedimientos de selección a ser incluidos al PAC-2018, son necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal, encontrándose ante una reprogramación de metas institucionales, toda vez que, es necesaria la contratación de los suministros de material granular para la ejecución por administración directa de las obras que se hacen mención, ya que las mismas han sido incluidas en el Plan de Inversiones de la Entidad como producto de modificaciones del mismo;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2018, a fin de incluir dos (02) contrataciones, según lo señalado en la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018, se delega facultades a la Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2018;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES, de fecha 12 de octubre del 2016:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2018, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 006-2018-OGA/MVES, de fecha 15 de enero de 2018, incluyendo dos (02) contrataciones, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACC
GERENTE



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 210-2018-OGA/MVES

ANEXO

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pa

REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
39	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	SUMINISTRO DE 4243 M3 DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA ACCEBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 22A Y 23A DEL SECTOR 3, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.	SETIEMBRE	S/. 152,748.00	RECURSOS DETERMINADOS
40	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	SUMINISTRO DE 2005 M3 DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 4A, SECTOR 6, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.	SETIEMBRE	S/. 72,180.00	RECURSOS DETERMINADOS



